SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

6157 *1TRIALSP, S.L.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia, entre otros, de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RDL 5/ 2023"), se hace público que, el día 14 de mayo de 2026, el socio único de 1Trialsp, S.L. Unipersonal (la "Sociedad"), ha decidido:

(i) aprobar el proyecto de transformación transfronteriza extraeuropea y consecuente traslado internacional de domicilio de la Sociedad, desde el actual domicilio social sito en España, Plaza Alfons Carles Comín, números 5-7, 08023 Barcelona, a los Estados Unidos de América, 1675 South State Street, Suite B, Dover, Kent County, DE 19901, Estado de Delaware (la "Transformación Transfronteriza").

(ii) aprobar el Certificate of Corporate Domestication, el Certificate of Incorporation y los Bylaws de la sociedad resultante, en los términos incorporados como anexos al supradicho proyecto.

(iii) aprobar los nuevos estatutos sociales adaptados al derecho extranjero y que regirán la Sociedad una vez sea efectivo el traslado internacional del domicilio social que se incluyen en el proyecto de modificación estructural transfronteriza extraeuropea internacional del domicilio social de la Sociedad en los términos contenidos en el citado proyecto.

Una vez devenga eficaz la Transformación Transfronteriza Extraeuropea, la Sociedad, sin ser disuelta ni liquidada y conservando su personalidad jurídica, adoptará la forma jurídica de sociedad sujeta a las leyes del Estado de Delaware.

Al haber sido aprobada la Transformación Transfronteriza por el socio único de la Sociedad y no existir participaciones sociales sin voto, no resulta aplicable el derecho de enajenación de participaciones sociales previsto en los artículos 12 y 86 del RDL 5/2023.

Asimismo, el socio único acordó dispensar la elaboración del informe de experto independiente sobre la compensación en efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.7 del RDL 5/2023.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y del balance de transformación, todo ello en los términos previstos en el artículo 10.1 del RDL 5/2023.

Los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hubieran nacido antes de la fecha de publicación del Proyecto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y aún no hubieran vencido, a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del RDL 5/2023, en el plazo de 3 meses contados desde la fecha de dicha publicación.

Barcelona, 11 de noviembre de 2026.- El Administrador Único de 1Trialsp, S.L, Don Jorge Martí Pi-Figueras.

ID: A260049691-1

cve: BORME-C-2026-6157
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde